

El Liberal Navarro

DIARIO DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRICION.—Pamplona, un mes 1 peseta.—En los demás puntos de la Península, trimestre 3'50 pesetas. Antillas españolas, trimestre, 9 pesetas.—Extranjero, trimestre, 10 pesetas.—ANUNCIOS: en 3.ª plana, primera inserción, 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones á 5 céntimos de peseta línea.—Anuncios en 4.ª plana y comunicados, precios convencionales.—El pago será adelantado.—Número suelto 5 céntimos, atrasado 10.

Redaccion, Administracion é Imprenta,
PASO DE VALENCIA, NÚM. 34, PLANTA BAJA
Teléfono número 39

SE PUBLICA todos los días excepto los festivos.—Los señores suscritores de fuera de Pamplona pueden remitir el importe de la suscripción en sellos de Correos ó libranzas del Giro mútuo al Administrador de este periódico.

NOTA. Las suscripciones empiezan á contarse desde 1.º y 15 de cada mes.

La no devolución del periódico indica que continúa la suscripción.

Pamplona 18 de Septiembre de 1893

¡GRACIAS!

Así como la caridad debe siempre ponerse sobre todas las virtudes, entre las cuales descuella por su esencia y sus efectos, así también, sobre todos los asuntos que pueden reclamar nuestra atención, debemos dedicar algunas palabras á mostrar el agradecimiento que sentimos y siente Navarra, por la disposición que ha dictado el Gobierno, destinando cantidades al alivio de nuestros desgraciados hermanos de Morentin, Villatuerta, Lorca y demás pueblos sumidos en la miseria por consecuencia de los pasados temporales.

Ignoramos todavía si esas cantidades serán más ó menos cuantiosas; ignoramos si bastarán ó no para atenuar en gran parte los efectos tristísimos de las tormentas; pero ni necesitamos conocer á cuanto se elevan esos auxilios, para agradecerlos de todo corazón, ni necesitamos esperar á contemplar los efectos que puedan ocasionar para enaltecer el acto de que emanan.

Otras misiones más difíciles, más elevadas en el órden científico, tienen que cumplir y cumplen los Gobiernos: pero más grandes, más hermosas que la de proteger con su poderosa iniciativa á los pobres que sufren desgracias en que ninguna participación han tenido como no sea la de llorar sus consecuencias; más grandes que la de enjugar lágrimas y evitar miserias, no tienen los Gobiernos misión alguna.

EL LIBERAL NAVARRO, seguro de interpretar rectamente los sentimientos de todos los hijos de esta noble provincia, y muy especialmente de los que experimentaron daños gravísimos y ahora podrán hallar alguna compensación emanada del Poder público, se complace en agradecer al Gobierno de S. M. la resolución que ha adoptado en beneficio de los perjudicados por las inundaciones.

¡ASÍ SE ESCRIBE LA HISTORIA!

Fuera imposible creer hasta qué punto ciega la pasión, si no viésemos constantemente repetidas pruebas de extravíos incomprensibles á no mediar esa circunstancia.

Leyendo en los anteriores días algunos periódicos de Madrid hemos visto confirmado lo que acabamos de manifestar; pero en el número de *El Liberal* llegado ayer á nuestras manos, encontramos, en un suelto titulado «Otro motin» la siguiente peregrina afirmación que de seguro hará reír de muy buena gana á nuestros lectores.

Habla el ilustrado periódico citado:

«En efecto. A la misma hora que el ministro de Hacienda se atrevía poco menos que á encomendar á un plebiscito la glorificación de sus presupuestos, en Méncia, EN OLITE, en Vendrell y en Montblanch sobre todo, alzábanse contra esa obra funesta, hombres y mujeres...»

Verdaderamente asombra la seguridad y el aplomo con que se hacen ciertas afirmaciones sin que el temor de equivocarse ó la seguridad de incurrir

en inexactitudes bastante elocuentes y significativas, ó la idea de justicia, ingénita en el corazón del hombre, tengan fuerza bastante para dominar los efectos de una pasión extraordinaria.

¡Cuidado con transformar el motin de Olite hasta el punto de creerlo efecto natural de las gestiones del señor Gamazo!

¡Cuidado con la pasión que se requiere para tan estupendo modo de argumentar y cuidado si se necesita deseo ardoroso de atacar, con ó sin razón, para alterar tan profundamente la naturaleza de las cosas.

Si ese estimable, pero á la sazón, obcecado colega, hubiese dicho que las medidas adoptadas ó propuestas por el señor Gamazo fueron peligrosa mecha que pudo inflamar ese polvorín de las pasiones en ciertas provincias; si hubiese recordado lo que sucedió no ha mucho, y nosotros nos abstenemos de repetir por motivos que todo navarro sensato apreciará en lo que valen; si, en una palabra, hubiese analizado las gestiones del señor ministro de Hacienda, y de ese análisis hubiera concluido que el señor Gamazo había llevado á cabo actos más ó menos inoportunos ó equivocados, nada tendría de extraño el caso. Pero *reincidir* en la inexactitud de las causas productoras de estos motines, cuando toda la prensa de Navarra, sin distinción de colores políticos, ha dicho bien claramente la significación y naturaleza de los mismos.... eso nos parece ya el colmo de la pasión.

Cuando se alteró el orden en Tudela por la cuestión de los arbitrios, el mismo periódico á que ahora aludimos publicó la estúpida noticia de que aquellos sucesos se debían á los malos Gobiernos que agobiaban á nuestros paisanos con la imposición de los distintos tributos. Y estampó ese concepto sin recordar siquiera que en Navarra no es el Gobierno quien reparte las contribuciones, ni tiene nada que ver con los consumos, ni puede oprimir á nadie por la forma de exigir y cobrar las contribuciones; de cuyo servicio está encargada la Exema. Diputación foral, con absoluta independencia de todo otro organismo.

Entonces, cuando leímos lo que á Tudela se refería, indicamos bien claramente que la cuestión se había confundido de un modo tan claro como lamentable: pues ahora tenemos la *segunda edición* de aquel *lapsus* administrativo; y esto nos prueba que el *lapsus* no fué *lapsus*, sino intencionado medio de atacar, sirviéndose para sus fines del nombre é intereses de Navarra, que agradece mucho toda defensa justa y espontánea pero no gusta de que sus asuntos se conviertan en armas de partido.

Poco tiempo transcurrirá sin algún nuevo ejemplo de increíble apasionamiento. Si en un pueblo se altera el orden por la supresión de unas fiestas ó la suspensión de una corrida de vacas, ya se sabe quien tiene la culpa....

¡EL SR. GAMAZO!

El Gobierno y los tribunales

Trata de tal variedad de materias el señor Capdepón en su discurso de apertura de los tribunales, y son aquéllas de tan vasta importancia, que consideramos imposible hacer de una sola vez, en un periódico, un extracto ó un análisis de la mencionada oración.

Preferimos, por lo tanto, dar hoy á conocer solamente las ideas expuestas por el señor ministro acerca de las relaciones del Gobierno con los tribunales de justicia.

«Parto yo—dice el ministro—de la organización constitucional de nuestras actuales instituciones; entiendo que el Poder es esencialmente uno, pero sus funciones son legislativas, ejecutivas y judiciales, ejercidas libre é independientemente unas de otras por sus órganos respectivos, aunque relacionadas entre sí, y armonizadas por medio del Poder moderador que en España corresponde al Rey.

Sería verdaderamente ofensivo para vuestra reconocida ilustración que yo me detuviera á tratar del distinto carácter y de las especiales funciones que tiene cada una de las citadas ramas del poder público, y aun del doble sentido que tiene en España la administración de justicia, que bien puede en parte conservar este nombre, y en parte ser calificada de administración judicial, mediante á los dos aspectos en que la vamos á examinar.

Conviene determinar claramente la esfera de acción propia de los tribunales como dispensadores de la justicia, de aquella otra en que son y deben ser considerados como parte de un órden jerárquico administrativo de grandísima importancia, en que responden á una necesidad de Gobierno, por sus relaciones con el Poder ejecutivo, por ejercer la vigilancia y la inspección para que la justicia sea pronta y cumplidamente administrada, y por recibir de dicho Poder el nombramiento, ascenso, traslación y separación del personal que los componen.

No es esta una distinción que arbitrariamente hago. Surge, por el contrario, de la realidad, y reconoce como fundamento racional y jurídico, disposiciones legislativas de carácter trascendental.

El art. 76 de la Constitución reserva á los tribunales y juzgados exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, y no les permite ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado.

Dentro de tal precepto, en ese círculo en que se mueve la acción de los tribunales, éstos son independientes, y nadie puede enmendar ni revocar sus fallos, quedando únicamente al Monarca la prerrogativa de indulto con arreglo á las leyes.

No tiene, pues, por qué inmiscuirse el ministro de Gracia y Justicia en los asuntos judiciales que los tribunales sentencian. Ante sus fallos es el primero en doblar la cabeza, y aún pudiera añadir que no desconoce el deber de prestar, si necesario fuese, todo su concurso para la ejecución de aquéllos.

Vuestra misma independencia os impone también vuestra responsabilidad; más no es este el punto que yo he de tratar hoy, porque antes de ahora ha sido suficientemente tratado.

En la Constitución del Estado encontramos otro precepto cuya significación y alcance no se os oculta.

El núm. 2.º del art. 52 dice: «Corresponde al Rey: Cuidar de que en todo el reino se administre pronta y cumplidamente la justicia»; y hé aquí el asunto que ocupa esta parte de mi discurso.

Resulta innegable que el Monarca se ha reservado en este país, como en todos los que se rigen constitucionalmente, esa facultad importantísima, esa función, que como todas las funciones del Poder, nece-

sita órganos que la apliquen, disposiciones que la desenvuelvan y garantías y condiciones que la lleven á la práctica.»

Hace aquí el ministro una rápida y erudita excursión por las legislaciones extranjeras y continúa así:

«Mi propósito es únicamente dejar consignado que es opinión general que se refleja en las leyes de cada país, que en el Poder moderador, en el que corresponde á la autoridad superior del Estado, ó en el de sus ministros, por delegación y vigilar la administración de justicia, y por consiguiente que esta es una materia que puede estimarse admitida por todos los legisladores.

No es una excepción, pues, el precepto constitucional en este país; no solo tiene su origen en antiguas leyes patrias, sino que recibió cierto desenvolvimiento en la orgánica de 1870 y en otras disposiciones.

Es suficiente un índice de éstas para ver hasta qué punto y por cuántos medios se determina esta altísima facultad, que, como todas las que corresponden al Rey, ejercen en su nombre, sus ministros responsables.

El Rey nombra en España á todo el personal de la administración de justicia, con la única excepción de los jueces y fiscales municipales; el Rey concede licencias, dispone traslaciones y jubilaciones de los jueces y magistrados, y en casos especiales también acuerda su destitución; distribuye el personal de las Salas en los tribunales colegiados, y ordena visitas de inspección.

Por otra parte, las Salas de gobierno de las Audiencias y del Tribunal Supremo tienen varias é importantes facultades por distintos conceptos, y en esa forma, y además, mediante expreso mandato de dicha ley, velan por la administración de justicia y ejercen la conveniente inspección sobre los tribunales y Juzgados de sus respectivos territorios.

Las circunstancias en que se publicaron en España las diversas disposiciones que existen sobre este particular, han producido el resultado de que en ninguna encontramos el completo desarrollo que exige la materia de que se trata, y el de que se advierta alguna contradicción, ó al menos cierta incongruencia entre ellas, como sucede respecto á correcciones disciplinarias; pues en tanto que la ley orgánica establece sus clases y grados, la de Enjuiciamiento civil, publicada con posterioridad, determina otras correcciones.

Hay necesidad de armonizar dichas disposiciones legislativas, y sobre todo, darlas, en este punto, el conveniente desenvolvimiento para hacer más efectiva y provechosa aquella prerrogativa constitucional que encomienda al Rey el cuidado y vigilancia sobre la administración de justicia, aunque siempre partiendo del más absoluto respeto á la independencia de los tribunales en el libre ejercicio de sus funciones judiciales.

Preciso es deslindar claramente la materia gubernativa, y dentro de ésta, lo que es potestativo de lo que es obligatorio; ó en otros términos, lo que son atribuciones, y lo que constituyen deberes inexcusables para cuantos funcionarios intervienen en tales asuntos, encomendando en primer grado el ejercicio de esas facultades de inspección y vigilancia á los mismos organismos jurídicos que hoy las desempeñan, y en segundo, al ministerio de Gracia y Justicia.

Sabido es que en nuestros tribunales colegiados se distinguen dos entidades: las salas de justicia y las salas de gobierno; y que éstas y también el ministerio fiscal, son los que ejercen esas atribuciones, que, por su carácter, mejor estarían calificadas de verdaderos deberes.

De ninguna manera trato de limitar las facultades de dichas Salas y del ministerio público en este punto. Mi propósito es precisamente el contrario.

Por regla general, no solo estimo que deben continuarse todas ellas, sino que creo que es llegado el momento de ampliarlas y extenderlas para que, ejerciendo una legítima,

influencia en cuantas determinaciones sobre nombramientos, ascensos, traslaciones, y en su caso destituciones del personal judicial y fiscal, se adopten por este ministerio, vengán las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo y de las Audiencias—el ministerio fiscal forma parte de las Salas—y lo mismo el ministerio público respecto á sus representantes á compartir, permítaseme la frase, las atribuciones ministeriales que dado el carácter de las ejercidas por los ministros, sean susceptibles de cierta delegación.

Reconozco que acerca de todo esto hay ya mucho legislado en España; pero ni me parece lo bastante, ni menos que tenga la eficacia que se necesita.

Cuando sea una verdad conocido de todos los funcionarios judiciales y fiscales que sus ventajas en la carrera dependen de sus propios merecimientos apreciados por la rectitud de sus superiores gerárquicos y que á esos merecimientos y á esos juicios y no á la arbitrariedad ministerial, únicamente deberán sus ascensos y recompensas, habráse realizado un gran progreso en bien de una de las más fundamentales instituciones del país.

Seguro estoy que cuanto más se aplique en España el precepto constitucional de vigilar por la pronta y cumplida administración de justicia, más resaltarán la pureza, inteligencia y rectitud de sus funcionarios, más se enaltecerán los tribunales y más quedará demostrado que la justicia, poderosa institución, base de toda sociedad culta, es aquella raygada virtud con que fué definida por el inmortal autor de las Partidas.»

La fuerza pública y la manía revolucionaria

Es verdaderamente triste, como síntoma de la flojedad de los sentimientos cívicos, que siempre que se produce un motín como el de San Sebastian, como el de Santander, como el de Montblanch ó cualquier otro, se prescinde en absoluto, por bastantes periódicos y corresponsales, de las agresiones de las turbas, escudriñando, por el contrario, con espíritu suspicaz y poco benévolo, la conducta de la guardia civil.

Resulta casi siempre que los revoltosos son unos benditos, y las autoridades y los guardias civiles agentes fieros y crueles.

¿Qué interés han de tener la guardia civil, los gobernadores ni nadie en encontrarse cara á cara con los motines? ¿Acaso es esto cómodo ni agradable?

Lo que hay es que cuando no se atienden sus amonestaciones, y además los guardias son recibidos á pedradas y á tiros, tienen que defenderse y amparar al principio de autoridad que representan.

No hay otro método posible en todo país medianamente organizado, así viva en Monarquía como en República; porque de no practicar este método, en breve imperaría la anarquía por todas partes y retrocederíamos al estado salvaje.

Siempre ha sucedido, que, roto el dique, las turbas, sin freno, no se detienen ante ninguna consideración; y así apedrean en San Sebastian la residencia del jefe del Gobierno, como incendian en Santander los muebles de un concejal republicano.

Si se antepusieran, además, flaquezas punibles, delante de los revoltosos, á la justa consideración que merecen los guardadores de la ley; esto es, los defensores del hogar y de la familia, resultaría que la guardia civil concluiría por desfallecer en el cumplimiento de su elevada misión, y la vida social y privada sería completamente imposible.

Deplorable es, sin duda, que haya desgracias, pero de ellas son responsables los que las provocan.

Como dice oportunamente *El Globo* en su artículo editorial, va siendo ya de moda en los pueblos gritar: ¡Fuera los pagos! ¡Abajo las contribuciones! ¡Abajo los impuestos!

Y se da un caso peregrino que priva absolutamente de disculpa á los alborotadores. En Montblanch se ha visto ahora, como antes en otros puntos, que las cuatro quintas partes de los revoltosos, de los que hieren y son heridos, no pagan ninguna clase de impuesto. Resulta de ahí, que las predicciones insensatas de los mal hallados con el orden social y con toda ley, son los que en primer término han hecho verter sangre.

Elogia después justamente nuestro colega las instrucciones del general Martínez Campos—por cierto recibidas con gran aplauso por los hombres sensatos de todos los partidos y por todos los institutos del ejército,—y añade:

«No puede consentirse ni tolerarse que se pretexto de que un tributo es pesado, se subleven las masas populares á tiros. Eso se hace en países donde no existen otras relaciones que las de la fuerza, pero no debe suceder en naciones donde hay establecido un estado de derecho amplísimo y donde el poder no pone cortapisas al ejercicio de la libertad.

Protesten en buena hora los ciudadanos á quienes el fisco lastima en sus intereses; reúnanse en asambleas y en *meetings*; hagan uso del derecho de representación y petición ante las Cortes; acudan á la prensa y á la opinión; agiten el espíritu público, pero no caigan en la tentación de extremar sus exigencias, porque ese es el camino seguro para conseguir que no las atienda nadie.

¿Para qué crearán los ciudadanos rebeldes y los que lo echan todo á barato que sirven la libertad y los derechos consagrados en las leyes?»

Sensatas son las reflexiones de *El Globo*, y de doble oportunidad en los actuales momentos, en que varios periódicos y determinadas agrupaciones de resistencia se oponen al pago de tributos votados por las Cortes

Si tales predicaciones y resistencias prevalecieron, al volver el Gobierno á las Cortes, los mismos republicanos, el señor Salmerón, el señor Azcárate, el señor Pedregal y otros diputados, le increparían por su flojedad.

Pero le increpen ó no, el deber de todo Gobierno, es respetar y hacer respetar lo que las Cortes han ordenado.

(*El Correo.*)

DIPUTACION

EXPEDIENTES RESUELTOS

Sesión del 25 de Agosto de 1893

Nombróse vocales de la Junta de montes de Bargota á don Félix Larrinaga, don Segundo Alvarez y don José Martínez, y como suplente á don Francisco Gomez, propuestos en primer lugar de las ternas correspondientes.

—Vistas las bases formuladas por el Ayuntamiento de Munian con fecha 23 de Julio próximo pasado para el arrendamiento de yerbas para los ganados; se acordó ordenar al Ayuntamiento que cumpla lo dispuesto en 5 del corriente mes en el expediente incoado por don Castor Sanchez.

—Se aprobaron las cuentas de propios y contribuciones de Azagra y distritos de Aberin y Leoz, correspondientes al año 1892.

Sesión del día 26

En vista de una nueva instancia de don Lorenzo López de Oñate, de Pamplona; acordóse prevenir al Ayuntamiento del valle de Romanzado que si en el término de ocho días no satisface lo que adeuda al recurrente en cumplimiento del decreto de 19 de Octubre de 1892; se expedirá apremio de costa de los individuos de dicha Corporación como particulares, sin perjuicio de exigirles además la responsabilidad que proceda por su desobediencia á los mandatos de esta Superioridad.

—Se aprobaron las cuentas de Propios y contribuciones de Peralta y San Martín de Unx de los años de 1891 y 92, la de estos ramos de Echalar, correspondientes á 1890-91 y 92.

Sesión del día 28

Se aprobaron las condiciones formuladas por el Ayuntamiento de Los-arcos, para el arriendo de la carnicería y yerbas del ejido «La Cueva» y los del llamado «El Calvario»; pero entendiéndose que la Diputación se reserva la facultad de resolver, sin ulterior recurso, los incidentes que pudieran suscitarse entre el Ayuntamiento y el rematante.

Sesión del día 29

Nombróse vocal de la Junta de Abastos de Puente la Reina, á don Baldomero Andoño Oilo, propuesto en primer lugar en las ternas correspondientes.

—Se aprobaron las condiciones formuladas por el Ayuntamiento del valle de Uizama para el arriendo de la carnicería é impuesto sobre el vino y otros líquidos; pero advirtiéndole que el vino no podrá ser gravado con mayor cuota que 0'04 de peseta por litro; que antes de celebrarse el remate deberá reformarse la condición 9.ª del impuesto de la sisa expresando con claridad si la suma de 8.250 pesetas que se fija como precio ó tipo de postura admisible para el arriendo ha de entenderse conjuntamente para los dos años de 1894 y 95 ó por cada uno de dichos años, y que la Diputación se reserva la facultad de resolver los incidentes que puedan suscitarse entre el Ayuntamiento y los rematantes, sin ulterior recurso.

Sesión del día 30

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Sansol, se le autorizó para invertir tres mil pesetas de fondos municipales y del reparto de facerías en las obras de la casa-consistorial; pero sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran producirse.

Sesión del día 31

Autorizóse al Ayuntamiento de Lerin para el arriendo de las yerbas sobrantes de las dehesas llamadas Sierra Perra, Prado Garraza, Barranco Salado, Esparreta, Sopena y el Saso ó Dehesa Baja, con sujeción á las condiciones que ha formulado y para hacer contratos particulares en el caso de no haber licitadores; debiendo el municipio dar cuenta del resultado é inversión de los productos.

—Se aprobaron las condiciones presentadas por el mismo Ayuntamiento de Lerin para el arriendo del garapito y de las yerbas y aguas comunales y de propiedad particular cedidas por sus dueños.

Sesión del día 2

Accediendo á lo solicitado por el Concejo de Muruarte de Reta, se aprobó el acta que ha presentado, relativa á la exacción de lo que adeudan los vecinos por disfrute de leñas, yerbas y otros aprovechamientos, requiriendo el auxilio del Alcalde del valle para proceder por la vía de apremio contra los morosos, si fuese necesario.

—Se aprobaron las condiciones formuladas por el Ayuntamiento de Lerin para el arriendo de estiércoles de los corrales Saso y Pinillo.

—De conformidad con lo propuesto por la sección de Hacienda municipal, se aprobaron los presupuestos de gastos é ingresos de Areso y Baccacoa para el corriente año, y las cuentas de propios y contribuciones de Munian de la Solana correspondientes á 1892.

Sesión del día 1.º de Septiembre

Se aprobaron los presupuestos de gastos é ingresos del valle de Yeri, correspondientes al año actual.

—De conformidad con lo propuesto por la sección

de Hacienda municipal, se aprobaron los presupuestos de gastos é ingresos de Aranzaz, Funes, Larrasoña, Oroz y Sarriés, para el corriente año.

Sesión del día 4

Se aprobaron las condiciones formuladas por el Ayuntamiento de Sada para el arriendo de la carnicería; pero sin perjuicio de resolver, sin ulterior recurso, los incidentes que pudieran suscitarse entre el municipio y el rematante.

—Vista una instancia del Ayuntamiento de Arellano pidiendo se revoque el acuerdo dictado con motivo de una instancia producida por don Martín Morrás, sobre anulación del catastro; se dispuso que se esté á lo provido en 27 de Junio de 1892.

(Continuará.)

CARTA de MADRID

17 de Septiembre de 1893.

Sr. Director de EL LIBERAL NAVARRO

Muy señor mio: Estamos en plena trepa política. Hánla motivado los tristes sucesos de Villacañas y de otros muchos pueblos que han sufrido las consecuencias verdaderamente funestas del temporal.

El relato de la inmensa catástrofe, ocupa en los periódicos el lugar, antes destinado á los comentarios políticos. De todas partes, se levanta un grito unánime y enérgico, el grito amoroso de la caridad, que acalla el rencor político y borra las diferencias de bandera.

Nadie piensa en solicitar del Gobierno, otra cosa que no sea un acuerdo en lo tocante á la recaudación de fondos, conque acudir en auxilio de las comarcas arrasadas por el temporal.

Y el Gobierno probando sus buenos deseos y dando prueba clara de que sabe á lo que le obligan sus deberes, desde que ocurrió la catástrofe, se ha preocupado mucho acerca del modo como allegaría recursos en cantidad necesaria para atender á las necesidades inímitas de aquellos que hoy viven al amparo de las almas generosas y con la confianza puesta en el Gobierno que no ha de abandonarles en su triste situación.

Toda la prensa al dar cuenta de las desgracias ocurridas, manifiesta asimismo que el Gobierno viene dedicándose con ahínco estos días á procurarse por cualquier medio los necesarios recursos. Se cree que estos no faltarán merced á la decidida actitud de nuestros ministros y al magnánimo corazón de los españoles que nunca desamparan á sus compatriotas. Lo cierto es que tales desgracias han venido á perjudicar en mucho á la vida del Gobierno, aplazando la solución de importantes cuestiones. Más, como quiera que las azarosas circunstancias actuales pasarán pronto y si la hecatombe no se repite por lluvias sucesivas será la desventura reparada en lo que cabe en cuanto á las pérdidas materiales se refiere, el Gobierno podrá en muy corto espacio de tiempo dedicarse nuevamente á la feliz solución de los que se han dado en llamar *problemas políticos*.

Son estos, muchos sí, pero no tan grandes como se les considera, por los que aumentan ó disminuyen á su capricho las incidencias políticas. Entre ellos, existe uno que será pronto y favorablemente terminado, y por el que algo se hizo en el día de ayer. Nos referimos á la campaña que en pró de los juzgados sostiene desde la fecha en que se acordó la suspensión, algunos distinguidos diputados y senadores. Ayer, á las cuatro y media de la tarde, el presidente del Consejo recibió á una comisión de señores diputados, y el señor Canalejas, hablando en nombre de todos ellos, expuso al señor Sagasta el objeto de la visita, que no era otro sino el gestionar la reposición de los juzgados suprimidos. El señor Sagasta ofreció estudiar los presupuestos para ver el modo de reducir algunas partidas, proporcionándose de este modo la cantidad necesaria para sostener esos juzgados cuya reposición se interesa. Los diputados salieron satisfechísimos de la acogida dispensada por el presidente del Consejo y seguros de que la cuestión será resuelta favorablemente y en el sentido de sus pretensiones.

El Corresponsal

Otra tormenta en Valladolid

Refiriendo la horrorosa tormenta que descargó en Valladolid, dice nuestro estimado colega *La Crónica Mercantil*:

«Los daños causados por el ciclón de anteayer se notan principalmente en los jardines y paseos; muchas plantas aparecen tronchadas y difícilmente se conseguirá que prosperen en lo sucesivo; árboles de alguna corpulencia fueron arrancados por la fuerza del viento; otros perdieron gran parte del ramaje, y en cuanto á la fruta también señala pérdidas en determinados sitios en donde contaban con lo que pudieran proporcionarles.

Donde la tempestad adquirió un extraordinario desarrollo fué en las Moreras en

donde grupos de árboles aparecen arrancados de raíz y en torno de ellos montones de tierra; tanto en los paseos altos como en los bajos, el suelo hállase cubierto de ramas ofreciendo un cuadro de destrucción como no es posible formar idea sin verlo.

En las afueras del Puente el ciclón deja rastros que no desaparecerán en algunos días; un carretero que tenía acumulada madera se la llevó la corriente hasta la fábrica la Perla, y en este establecimiento industrial llegó el agua hasta la altura que señalan dos sacos de harina.

El puente mayor se convirtió en un verdadero río, interrumpiéndose el tránsito, y gracias á que tiene la barandilla de hierro que no permitía el que las aguas llegaran á la altura á que hubieran llegado en el caso de cortar con el pretil de piedra que desapareció cuando se llevó á cabo el arreglo.

Las sandías fueron arrastradas por la corriente, sin que se aventurasen los vendedores de ellas á recogerlas ante el miedo que en su ánimo produjo la tempestad.

El sujeto que perdió la vida era un pobre viejo que se guareció en la caseta de los guardas de consumos, y al derrumbarse ésta le cogió debajo.

En la calle de la Olma se inundó una cosa y costó trabajo á los que la habitaban el desalojarla y salvar los ganados que tenían en cuadras y corrales.

Se reciben desconsoladoras noticias de los pueblos inmediatos á Valladolid del vienes; frondosos viñedos de Fuensaldaña y de nuestro término no rendirán absolutamente nada.

Corre el rumor de que en Zaratán perecieron dos mozos y tres pares de mulas, sorprendidos en las eras en el momento de desencadenarse la tempestad, y de lo que no hay duda es de las pérdidas que el temporal ha originado á los labradores, precisamente cuando iban á recoger la recompensa debida á sus afanes y desvelos.

Desapareció la luz y quedamos como si fuera de noche, hasta el extremo de tener que encender los quinqués en algunas casas para poder terminar la comida.

Hemos oído á personas de edad avanzada que no recuerdan haber presenciado una tempestad como la del día 15 del corriente, é indudablemente infundió miedo la oscuridad que reinó, el huracán viento y la copiosa lluvia que caía con extraordinaria fuerza.

Ojalá que se limiten los daños á lo que ligeramente dejamos reseñado.»

Crónica

Hemos recibido una carta del señor don Eustaquio Olaso, alcalde accidental de esta ciudad, en la que se nos participa que «no hizo suspender las obras ó trabajos—los del solar á que aludimos en el último número—sino que autorizó para que continuaran sin interrupción.»

Mucho celebramos que el señor Olaso resolviese autorizar la continuación de las obras, y esto nos hace ver que la suspensión ordenada el mismo día, y levantada por el citado señor debió ser dispuesta por distinta persona.

De todos modos nos complacemos en hacerlo constar.

Las siguientes noticias hemos encontrado en el gobierno civil:

El alcalde de Dicastillo comunica al señor gobernador que la tormenta que tantos estragos ha causado en diversos puntos de esta provincia, en el término de Montejurra dejó inútil lo poco que en él existía. Desgracias personales no hay que lamentar ninguna.

—En San Adrian la crecida del Ega ha causado pérdidas de consideración en el regadío, que ha quedado completamente destruido.

—En el término municipal de Azagra á pesar de la altura y extensión que alcanzaron las aguas, no ocurrieron desgracias personales y las pérdidas son de escasa importancia.

—En el valle de Guesalaz las pérdidas ocasionadas por la tormenta del día 11 son incalculables. Los pueblos más perjudicados son: Irure, Lerate, Garisoain y Muzqui. Hay que lamentar la muerte del vecino de Muez Severo Barandiaran y Ricardo Goñi, de Lerate (este último de diez años de edad.) También fué arrastrado por las aguas el vecino de Irure Francisco Asurmendi al cual sorprendió la tormenta en el campo y no pudo dirigirse á su casa por la mucha cantidad de agua y piedra que caía. Al día siguiente fué encontrado este individuo todavía con vida, por algunos vecinos de Alloz, los cuales le condujeron á una Granja donde falleció a las pocas horas. También han desaparecido varios ganados.

—En el negociado de Fomento del gobierno civil se encuentra a disposición del interesado un título de licenciado en Derecho expedido á favor de don Manuel Clement.

—Se nos dice que en la mañana de ayer fué herida en la puerta de una casa de la plaza del Castillo una joven sirvienta por cierto mu-

chacho con el que sostenía relaciones amorosas. Ni una palabra más podemos añadir para ampliar esta noticia, por cuanto ni en el gobierno civil ni en la alcaldía se nos ha dado cuenta de este suceso.

En la prensa americana se ha publicado un anuncio ofreciendo 25.000 pesetas al hombre que se preste a sufrir una operación que pudiera costarle la vida y que seguramente le costará.

La proposición la hacían dos médicos de Guayaquil (Ecuador), que pretenden hacer al individuo que a ello se presten mediante la retribución de cinco mil duros un agujero en el estómago a fin de poder observar en él los fenómenos de la digestión.

Aun cuando la cantidad es bien insignificante dados los padecimientos y la probabilidad de morir a que el individuo que acepta se expone, se han recibido en el periódico que publicó el anuncio 142 ofrecimientos de otros tantos individuos que estiman en más la cantidad expresada que su vida.

El profesor de Osbalderston, de Nueva-York ha elegido entre los 142 pretendientes a un luchador de profesión que ha marchado ya a Guayaquil a luchar... con la muerte.

El interventor de la aduana de Irún don Federico Bazan, detuvo uno de los días de la pasada semana en el local de facturaciones de gran velocidad de la estación del Norte, cuatro cajas conteniendo tejidos de seda y otros, por valor de unas doce mil pesetas, sin los correspondientes sellos de marchamos.

Se ignora la procedencia de dichas cajas, si bien se sabe que fueron conducidas en un carro a la estación para ser facturadas.

En la villa de Vera se trata de establecer el alumbrado eléctrico.

El gremio de fabricantes y la empresa concesionaria de la renta de cerillas de consumo, han acordado elaborar una nueva clase de dicho artículo destinada especialmente al servicio de los vigilantes nocturnos y de muchos particulares.

La nueva clase de cerillas que en breve se pondrá a la venta, se elaborará por ahora en la gran fábrica que el gremio tiene establecida en el poblado de las Cortes de Sarriá anexo a Barcelona. No se utiliza en ellas otra materia que estearina pura y su largo de nueve centímetros facilita el acceso a las habitaciones de mayor altura. Se expendirá en cajas de 114 de kilo al precio de pesetas 1'50 caja.

Al objeto de enterarle de un asunto que le interesa se presentará en la secretaría del Ayuntamiento de esta capital doña Francisca Urtasun, madre del guardia civil de la isla de Cuba.

Los dueños de algunas cuadras que tenían en olvido el bando publicado no hace muchos días por la alcaldía, y tenían en mal estado de limpieza dichos locales, han sido denunciados por los agentes municipales.

Anoche ingresó en el Hospital provincial, conducido por el sereno de la Rochapea, un sugeto que tenía una leve herida de arma blanca.

Según manifestó el citado sugeto al vigilante nocturno, la herida se la produjo él mismo con el arma que se defendía en una reyerta que con otro sostuvo.

Parece que los vecinos de la calle del Palacio se ocupan estos días en organizar algunos festejos para el día de la Conmemoración del Martirio de San Fermín.

Vacantes:
La secretaría del Ayuntamiento de Castellonuevo con 500 pesetas de sueldo anual. A este cargo va anejo el de secretario del juzgado municipal, por lo que percibirá el agraciado los derechos de arancel.

—La plaza de inspector de carnes de Petilla de Aragón con 50 pesetas de sueldo anual.

—El partido médico de Uscarrés que lo componen los pueblos de Uscarrés, Icaiz, Gallués, Izal, Güesa é Igal. Dotación: 250 pesetas por la asistencia a las familias pobres y 400 robos de trigo de las familias acomodadas.

—La plaza de médico-cirujano de Lapoblación y Meano. Sueldo anual, 250 pesetas por la asistencia a las familias pobres, quedando el agraciado en libertad de contratar con las familias acomodadas.

—La de médico-cirujano de Aibar, con la dotación anual de 400 pesetas por la asistencia a las familias pobres. Además las familias acomodadas pagarán al agraciado 2.600 pesetas.

Para cubrir la vacante que el señor Maza deja en la Aduana de Irún ha sido nombrado vista de la misma, el que lo era de San Sebastián, don Luis Morales.

También ha sido nombrado oficial de la misma dependencia don Alejandro Tuero.

Ya les han sido entregadas a los individuos del Orfeón Bilbaino las medallas con que les obsequia la Diputación de Vizcaya. Son de plata oxidada y llevan el escudo del Señorío orlado de laurel.

Las del director y presidente del orfeón, señores Valle y Rasche, son de oro.

El señor conde de Estrada, propietario del coche automático movido por motor de petróleo que estos días recorre las calles de San Sebastián, estuvo el viernes por la mañana en el palacio de Miramar con dicho vehículo para que lo viera S. M. la Reina.

La augusta señora tomó asiento en él y estuvo paseando por el parque, alabando la comodidad y lo útil que resulta.

El referido coche ha costado al señor conde de Estrada sobre 5.000 pesetas, y ha hecho su viaje a San Sebastián en él desde sus posesiones de Carrésse, recorriendo por término medio 16 kilómetros por hora.

De Madrid telegrafian a La Voz de Guipúzcoa:

«Los toros de Clemente lidiados esta tarde han sido regulares.

Mataron 12 caballos.

Fuertes tomó la alternativa y mató su primer toro recibéndole, alcanzando una ovación. En los restantes estuvo bien.

El Gallo, bien, dió el quiebro de rodillas.

Banderilleros los espadas y fueron aplaudidos.»

Buena, pero buena manera tiene de empezar su carrera el joven torero sevillano.

Nosotros que vimos en él *madera de torero* cuando lidió aquí en Julio pasado, nos alegraremos de que Fuentes siga adelante a ver si conseguimos tener un matador de toros completamente bueno, cosa de que está muy necesitada la afición a los toros.

Ocurrieron el domingo en Bilbao tres invasiones, en Portugalete una, en Santurce una, en Baracaldo dos invasiones y una defunción, en Sestao cuatro invasiones y dos defunciones, en Deusto una invasión.

En Loja (Granada) ha ocurrido un caso sospechoso seguido de defunción.

En Haro, una criada de servicio que tiene el esposo en el servicio, se ha fugado en compañía del marido de otra criada de servicio.

Todos estos servicios se encierran en dos.... que se van por esos trigos de Dios... sin temor a la Asociación de Padres de familia.

De Madrid telegrafian a un colega de Bilbao:

«De los análisis practicados en el laboratorio Histo químico con las deyecciones traídas de Baracaldo, Zumárraga y Belchite, resulta evidente la existencia del «bacillus virgula». Los cultivos, que son de cuatro días, se presentan en forma muy atenuada. Hoy serán inyectados varios conejos de Indias.

El Consejo de ministros autorizó a don Venancio para que proceda con energía a fin de evitar la propagación de la epidemia sospechosa.»

Entre las fiestas que preparan los franceses para agasajar a los marinos rusos, figura una corrida de toros al estilo español. La fiesta se celebrará en la plaza de toros de Nimes, que puede contener más de 50.000 espectadores. La plaza estará adornada con banderas de España y Francia, y de la lidia de los toros se encargarán los mejores espadas españoles.

El simpático espada Julio Aparici (Fabrico) toreará en Logroño las dos corridas de las próximas fiestas en compañía de Mazzantini, por no hallarse todavía bien el Espartero, que había sido contratado para dichas corridas.

El astrónomo zaragozano don Manuel Lapedra publica para el mes actual los siguientes cambios atmosféricos:

Del 15 al 22 temperatura buena, ascendiendo ligeramente al Oeste, manifestándose más elevada al centro de la Península y permaneciendo estacionaria al Mediodía; el 16 y 17 algún tanto nuboso hacia el Levante.

Del 23 al 26 brusco cambio con borrascas, produciéndose lluvias generales y aún quizás nieve en los altos, tanto en España como en el extranjero; fuerte temporal en los mares con vientos violentos, retroceso importante en la temperatura que podrá perjudicar a los que padecen enfermedades crónicas. Este descenso se sentirá con mayor violencia el día 25.

La empresa de la plaza de toros de Valladolid, ha anunciado las cuadrillas que lidiarán en sustitución de las que aparecen en el primer cartel, por encontrarse heridos Rodas y Moyano.

Los días 21 y 22 trabajarán las cuadrillas de *Guerrita* (si se halla restablecido), *Reverte* y *Bonarillo*, y el 23 y 24 los dos primeros y *Fuentes*.

Boletín religioso

SANTO DE HOY.—Santo Tomás de Villanueva arz. de Valencia.

SANTO DE MAÑANA.—San Genaro ob. y comps. mártires PARA MAÑANA

La misa y el oficio divino son de San Genaro y compañeros mártires.

En la Catedral.—A las ocho y media misa rezada; a las nueve da principio el rezo de las horas canónicas siendo a las nueve y media la misa conventual.

En San Saturnino.—Cuarenta horas. Se expendrá S. D. M. a las cinco y se reservará a las siete, rezándose después el santo rosario.

En San Lorenzo.—Sigue la novena de San Fermín que será por la mañana a las nueve y por la tarde con rosario, plática del R. P. Bueno y gozos cantados.

En San Agustín.—La Cofradía del Patrocinio de San José celebra los cultos siguientes: A las siete misa en sufragio de los Hermanos difuntos; a las nueve se cantará otra solemne implorando la protección del Santo Patriarca en favor de los cofrades para que les asista en todos los instantes de la vida y muy especialmente en la hora de la muerte.

A continuación se rezará el oficio propio del día concluyendo con la adoración de la reliquia. Hay indulgencia plenaria por confesar y comulgar y asistir a estos actos.

Gobierno militar

SERVICIO DE LA PLAZA PARA MAÑANA 19

Jefe de día.—Don Arturo Ruiz Zurrón, teniente coronel de Constitución.

Parada.—Cantabria 7.º turno.

Hospital y provisiones.—Cantabria tercer capitán.

Reconocimiento de pienso.—Numancia.

Vigilancia.—Los cuerpos de la guarnición.

Traje.—De diario.

Consumo de carnes

Hoy han sido sacrificadas en el matadero de esta ciudad las siguientes reses: 6 bueyes que pesaron 1056 kilogramos 000 gramos; 9 terneras cuyo peso fué 682 600 respectivamente; carneros 9 con 160 kilos y 400 gramos; ovejas 34 con 451 kilogramos y 500 gramos y 6 corderos con 58 y 800.

ULTIMA HORA

SERVICIO TELEGRAFICO

DE EL LIBERAL NAVARRO

Madrid 18 (4'35 t.)

DOS NOTICIAS

Es inexacto que se haya alterado el orden público en Valencia.

—El Gobierno aplazará por ahora la resolución de las cuestiones políticas y la combinación de gobernadores, dedicando toda su atención a las desgracias que en la actualidad afligen a España.

El corresponsal.

No hemos recibido más despachos que el anterior, debido sin duda al mal estado de las líneas telegráficas.

Telegrama de la Bolsa

Madrid 18 (4'50 t.)

BOLSA DE MADRID.

Deuda perpetua al 4% interior.	68	85
Id. id. fin corriente.	68	85
Id. id. id. próximo.	69	10
Deuda perpetua al 4% exterior.	76	60
Acciones del Banco de España.	358	>
Deuda amortizable al 4%.	77	40
Compañía arrendataria de Tabacos.	167	>
Billetes de Cuba (1886).	108	20
Id. id. (1890) liberadas.	>	>

BOLSA DE PARIS.

4% exterior.	63	71
3% francés.	99	05
5 por 100 italiano.	93	>
4 por 100 brasileño.	63	13
4 por 100 turco.	22	05
Acciones de Riotinto.	331	>
Ferrocarriles andaluces.	298	>
Idem Nortes.	131	>
Renta portuguesa.	21	06
Ferrocarriles Alicante.	158	>

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista.	20	25
Londres, a la vista.	30	32

BENARD Y C.^{as} (Madrid.—Juan de Mena, 3.

Representante en esta Plaza el corredor de comercio, D. Antonio García Peña, calle Mayor 51, 2.º teléfono núm. 127.

Anuncios preferentes

Se necesitan

operarios de ebanistería y silleros en los talleres de FELIPE BEJAR, MAYOR 24.—Pamplona.

Carnicería

Desde el día 17 del corriente se abre la de Cándido Estella, sita en la calle de la Ciudadela número 13, esquina a la de San Gregorio, con vaca cebona superior, a 1'75 pesetas kilogramo; ternera fina a 1'90, y carnero churro del país a 2 pesetas kilo.

"La Diligente"

AGENCIA FUNERARIA Y COMERCIAL

Con este título, y en el número 14 de la calle de San Nicolás, se ha establecido, bajo la razón social «Idote y Compañía» una agencia que se encarga de practicar cuantas diligencias son necesarias en caso de defunción, y de cuantos asuntos comerciales se le confien.

Esta Agencia cuenta además con el personal suficiente para cuidar enfermos proceder al amortajamiento de cadáveres, reparto de esquelas de defunción, participación de enlace y toda clase de circulares, todo ello por un precio módico y la mayor actividad.

A 40 reales

camas de hierro y con jergén de muelles de malla doble inglesa a 23 pesetas. Bonito surtido en camas inglesas de hierro y latón, así como lavabos, muelles y sillas con asiento de regilla y madera, a precios siempre baratos, en LA GRAN BRETAÑA, Mayor 14, Pamplona.

Pitillas

PARTIDO MEDICO VACANTE

El Ayuntamiento de la villa de Pitillas con su agrado de la villa de Murillo el Cuende que dista unos dos kilómetros poco más ó menos de la primera, anuncia la vacante de la plaza de médico titular con la dotación anual de 500 pesetas, por la asistencia a unas veinte familias pobres.

El médico nombrado queda en libertad de contratar con los vecinos restantes, ó sea con unos 1250 habitantes de que se componen ambas villas en la forma que más crea conveniente.

La población se encuentra favorecida con estación férrea en la ribera de Navarra.

Las solicitudes pueden desde luego los aspirantes dirigir al alcalde que suscribe hasta el día 20 del actual mes, acompañando a las mismas copias de sus títulos, hojas de servicios y demás que consideren oportuno. Pitillas 4 de Septiembre de 1893.—El alcalde, Francisco de Goñi.

SOCIEDAD ANONIMA

Conducción de aguas de Arteta

ANUNCIO

El Consejo de administración de la sociedad anónima «Conducción de aguas de Arteta», saca a concurso público las obras de toma de aguas del manantial de Arteta, acueducto de conducción general, casa de toma, colocación de la tubería general y accesorios presupuestadas en 598.732 pesetas y 70 céntimos.

Las proposiciones se presentarán ante el Consejo de administración en pliegos cerrados redactados con estricta sujeción al adjunto modelo, a la hora de cuatro a cuatro y media de la tarde del día 5 de Octubre próximo en las oficinas de la sociedad, calle de las Navas de Tolosa número 3, en cuyo local se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, los planos, pliegos de condiciones y presupuestos correspondientes.

Para tomar parte en este concurso deberá acreditar el proponente haber realizado el depósito de 10.000 pesetas en efectivo en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, que quedará sujeto a responder de las consecuencias de la adjudicación hecha por el consejo, quedando en beneficio de la sociedad en el caso en que el adjudicatario no cumpla las demás condiciones del presente anuncio.

El Consejo de administración resolverá sobre las proposiciones presentadas dentro de los cuatro días siguientes al de la fecha en que expira el término de este concurso, reservándose el derecho omnímodo de adjudicar libremente las obras a la proposición que juzgue más conveniente a sus intereses ó de rechazarlas todas sin que los proponentes tengan derecho en ningún caso a dirigir reclamaciones de ningún género a la sociedad por razón del presente concurso.

Hecha la adjudicación, el adjudicatario deberá ampliar el depósito provisional hasta la cantidad de 55.000 pesetas en metálico, oro ó plata, ó en valores públicos al precio de cotización corriente que fueren admisibles, a juicio del Consejo de administración, con obligación de reponerlos en caso de depreciación de los mismos. Esa cantidad, en calidad de fianza, quedará afectada a responder de la buena ejecución de las obras en los términos previstos en los pliegos de condiciones respectivos, y se depositará en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, a disposición de dicho Consejo, dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha de la adjudicación a fin de que el resguardo de depósito pueda transcribirse íntegramente en la escritura de contrata, que también deberá otorgarse dentro de los expresados diez días. El pago de los derechos notariales por la matriz de la escritura de contrata y de una primera copia para el Consejo de administración será de cuenta del proponente adjudicatario.

El contratista deberá dar principio a las obras dentro de los quince días siguientes al de la fecha de la adjudicación, debiendo dejar terminadas las del acueducto de toma de aguas a los dos meses contados desde la expresada fecha de la adjudicación, reservándose la sociedad la facultad, en vista de lo avanzado de la estación, de poder dar principio a las obras de toma de aguas por administración, las que deberán considerarse segregadas del contrato. El acueducto general y todas las obras que a él se refieran, incluso las de la casa de toma, deberán quedar terminados a los dieciocho meses contados desde la fecha dicha de la adjudicación, con la obligación además en el contratista de ejecutar todos los meses la parte de obra proporcional al plazo transcurre. El contratista deberá colocar la tubería general desde la casa de toma al depósito de distribución a medida que la sociedad le vaya haciendo entrega del material, de tal modo, que a los dos meses de entregada por la sociedad la última remesa al contratista deje ésta terminada la colocación total.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la escritura de contrata por parte del contratista, dará derecho a la sociedad para rescindir el contrato con pérdida de la fianza que quedará en beneficio de la misma sociedad.

Pamplona 11 de Septiembre de 1893.—El presidente del Consejo de administración, Silvestre Goicoechea.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. vecino de... enterado del anuncio de concurso publicado con fecha 11 del corriente mes de Septiembre próximo pasado por el Consejo de administración de la sociedad anónima «Conducción de aguas de Arteta» y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar a ese concurso de las obras para la toma de aguas del manantial de Arteta, acueducto general, casa de toma, colocación de la tubería general y accesorios, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí se escribirá en letra la cantidad que se proponga).—(Fecha y firma del proponente)

Cambios de oro

Premios que se pagarán hoy por Alfonsinos 18 por 100. Isabelinos 22 por 100. Onzas 15'50 pesetas cada una. MAURICIO GUILBERT.—MAYOR 27


VINO DE VIAL

Tónico Analéptico Reconstituyente

El Tónico mas energético para Convalecientes, Ancianos, Señoras, Niños raquíticos ó débiles y todas las personas delicadas

El **VINO de VIAL** es la reunion de los medicamentos los mas activos para combatir: la Anemia, Clorosis, Dispepsia, Gastritis, Edad crítica, Debilidad, Convalecencia, & en una palabra, todos estos estados de languidez, enflaquecimiento, extenuacion nerviosa en los cuales los temperamentos de nuestros dias se hallan predispuestos.

LYON — Farmacia J. VIAL, rue de Bourbon, 14 — LYON



Depósito en todas las farmacias.

LOS NUMEROSOS MÉDICOS QUE EMPLEAN la

SOLUCION PAUTAUBERGE

al CLORURO-FOSFATO de CAL CREOSOTADO la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las

ENFERMEDADES DEL PECHO

TISIS, BRONQUITIS CRONICAS, TOSES ANTIGUAS y PERTINACES, DENGUE

Las Cápsulas Pautauberge se emplean en los mismos casos y convienen a las personas que no quieren tomar la creosola bajo la forma de solución.

En casa de L. PAUTAUBERGE & C^{ia}, 22, rue Jules César, Paris, y las principales boticas.

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutrición completa

sin la intervención de las fuerzas digestivas del individuo

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consunción, cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de Peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de Peptona y Peptona de leche

Elaboración por medio del vapor. Venta por mayor.

QUEVEDO 7.—MADRID

Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.

25 AÑOS DE ÉXITO

15 DIPLOMAS DE HONOR
18 MEDALLAS DE ORO



RECOMENDADA POR LAS AUTORIDADES MÉDICAS DE TODOS LOS PAISES

SE VENDE EN LAS FARMACIAS DROGUERIAS Y ULTRAMARINOS.

Para pedidos pueden dirigirse á Don Rafael Romero, de Jeréz de la Frontera, único agente en toda España.

¿Es V. Fotógrafo?

¡NO! ¿POR QUÉ?

Porque con el aparato «EL FOTOGRAFO» todo el mundo sin estudio alguno puede llegar á obtener en poco tiempo, pruebas de retratos y paisajes muy satisfactorias, y solo por el fabuloso precio de:

Pesetas 25 Pesetas

Este aparato se compone de:

- | | |
|--|---|
| 1 Cámara oscura de nogal con tuella de tela, de 18 ^{cm} de desarrollo de este por 15 ^{cm} alto y 11 ^{cm} ancho, con tornillo fijador. | 1 Prensa para el tiraje de pruebas positivas. |
| 1 Objetivo de 40 ^{mm} . | 1 Embudo. |
| 1 Chassis con cristal despedido para la mira. | 2 Agitadores. |
| 1 Chassis doble para placas á la gelatina bromurada. | 1 Caja papel sensibilizado. |
| 1 Paquete placas á la gelatina bromurada. | 1 Paquete cartolinas para pegar las pruebas. |
| 1 Paño negro. | 1 Paquete papel filtros. |
| 2 Cubetas. | 3 Hojas papel de colores. |
| 2 Pinzas de madera para secar las pruebas. | 1 Frasco sulfato de hierro. |
| | 1 Frasco oxalato neutro de potasa. |
| | 1 Frasco hiposulfito de sosa. |
| | 1 Frasco alumbre en polvo. |
| | 1 Frasco baño viraja. |
| | 1 Tripode de campaña. |
| | 1 Instrucción muy detallada |

El todo bien embalado y expedido FRANCO DE PORTES hasta la estación por la cantidad de 25 pesetas, remitiendo dicha cantidad al Director del

Depósito Universal de aparatos fotográficos, Calle Fernando VII, n.º 34, Barcelona

Se expide gratis el gran

TÁLOGO ILUSTRADO

GRAN HOTEL de PARIS PARIS. 38, Faubourg Montmartre

al lado de los Grandes Boulevares, en el centro de Paris

Este gran establecimiento, agrandado y decorado nuevamente, situado en el centro de la capital, ofrece á los señores viajeros, negociantes y turistas, el mayor confort deseable.

Precios de cuartos, salones y departamentos para familias

Entresuelo y primer piso, 8, 7, 6, 5 y 4 francos. Segundo y tercer piso, 6, 5, 4, 3'50 y 3 francos. Pisos altos, 4, 3'50, 3 y 2'50 francos.

La diferencia en los precios solo consiste en la dimensión de las habitaciones.

RESTAURANT Á LA LISTA

Almuerzo, 3 francos; comida, 4 francos; vino comprendido; pensión y cuarto reducido, por una temporada.

Se hablan todas las lenguas y en especialidad la española.

Consejo.—Los viajeros antes de llegar á Paris, harán bien en telegrafiar así: *Paristel-Paris*.—Llegaremos (tal hora, tantos minutos) estación tal (la que sea de llegada, Est, Nord, Orleans, Onest-Montparmasse, Onest-Saint Lazare), apellido del viajero.

Un empleado del *Gran Hotel de Paris*, con el telegrama en la mano, esperará al viajero en la estación. Si no se pone telegrama no escuchará á nadie, tomar un coche y decir: GRAND HOTEL de PARIS, 38 Faubourg Montmartre.—Renard, propietario y director.

CÁPSULAS MATHEY-CAYLUS

Preparadas por el DOCTOR CLIN Premio Montyon

Las Cápsulas Mathey-Caylus de Cáscara delgada de Gluten nunca cansan el estómago y están recetadas por los Profesores de las Facultades de Medicina y los médicos de los Hospitales de Paris, Londres y Nueva-York para curar rápidamente:

Los Flujos antiguos ó recientes, la Gonorrea, la Blenorragia, la Cistitis del cuello, el Catarro y las Enfermedades de la vejiga y de las vías urinarias.

Exíjanse las Verdaderas Cápsulas Mathey-Caylus de CLIN y C^{ia}, de PARÍS que se hallan en las principales Boticas y Droguerías.

HIERRO QUEVENNE

Unico aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS para curar Anemia, Pobreza de la Sangre, dolores de estómago. - 50 Años de Exito. Exíjese la firma QUEVENNE y el Sello de "L'UNION des FABRICANTS". - Paris, 14, r. Beaux-Arts.

MEDICACION ANALGÉSICA

Solución y comprimidos

EXALGINA

DE BLANCARD

Jaquecas

COREA

REUMATISMOS

DOLORES NEURALGICOS, DENTARIOS, MUSCULARES, UTERINOS.

El mas activo, el mas inofensivo y el mas poderoso medicamento CONTRA EL DOLOR

PARIS, rue Bonaparte, 40

SOLUCION CASES

DE CLOHIDROFOSFATO DE CAL

Premiada en varias Exposiciones

Unica aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina y demás corporaciones médicas, que la recomiendan eficazmente como el más poderoso de los reconstituyentes, para los casos de debilidad general, clorosis, raquitismo, tisis, falta de apetito, etcétera, sustituyendo con ventaja a la Coirre. La eficacia y superioridad de esta solución queda probado con decir que de las especialidades nacionales es una de las de consumo más general en España.—Al por mayor, señor Aviñó, plaza de la Lana, 11, farmacia, y en la Sociedad Farmacéutica Española.—Barcelona.

MEDICACION TONICA

PILDORAS y JARABE DE BLANCARD

Con ioduro de Hierro inalterable

ANEMIA
COLORES PÁLIDOS
RAQUITISMOS
ESCRÓFULOS
TUMORES BLANCOS
etc., etc.

Exíjese la firma y el sello de garantía.

PARIS 40, rue Bonaparte, 40

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DOCTOR FRANK

Estreñimiento, Jaqueca, Malestar, Pesadur gástrica, Congestiones, catarros ó prevenidos. (Etiqueta adjunta en 4 colores)

PARIS: Farmacia IEROY 91, rue des Petits-Châmes. En todas las Farmacias de España.

Un distinguido doctor y profesor decía: «El Hierro es el amigo del hombre.» En efecto, es necesaria cierta cantidad normal de este elemento para la buena constitución de la sangre y el regular funcionamiento de los órganos.—El Hierro Bravais es la preparación cuyo uso á estas necesidades puesto que pasa á la economía sin ocasionar desagr

Las Personas que conocen las

PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT

DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.